



AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 89/2024
 Fecha Resolución: 07/05/2024

El que suscribe, D. Juan Carlos Navarro Antúnez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, RESUELVO:

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS Y LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Resultando que por esta alcaldía se ordenó la incoación de expediente, con fecha 29/04/2024, para la contratación laboral temporal dos socorristas, así como la creación de una bolsa de trabajo para posibles sustituciones.

De conformidad con el informe de la Secretaría de 29/04/2024 y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases que han de regir la selección de dos plazas de socorristas para la playa fluvial en época estival, la contratación tendrá carácter personal laboral temporal por vacante, así como la creación de una bolsa de trabajo para posibles sustituciones

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 SOCORRISTAS, PARA LAS CAMPAÑAS DE VERANO PARA LA PLAYA FLUVIAL DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO.

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la contratación laboral de dos socorristas para las temporadas de verano en la Playa Fluvial de San Nicolás del Puerto, por tiempo determinado (se establecerá en el decreto de apertura y cierre de temporada de verano) y horario laboral según cuadrantes. Grupo de Clasificación C2.
 Entre las obligaciones del puesto está la de atender las tareas de vigilancia, prevención, asistencia, primeros auxilios y todas las relacionadas con el puesto para los usuarios de la Playa Fluvial.
 Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, interinidad, en tanto la plaza desaparezca o se cubra en propiedad, por orden de puntuación obtenida, en función de las necesidades de éste Ayuntamiento.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en la selección se deberá reunir los siguientes requisitos:

- A. Tener la nacionalidad Española o la de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sean de aplicación de libre circulación de trabajadores de conformidad con la legislación vigente.
- B. Tener cumplidos 18 años de edad y estar en uso de sus derechos públicos. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, requerirán el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.
- C. No sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- D. No estar inhabilitad@ para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separad@ mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales.
- E. Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo

Código Seguro De Verificación:	yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	07/05/2024 08:55:52
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	07/05/2024 08:39:33
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

- de presentación de instancias, y estar en posesión del Título de Socorrista acuático o de nomenclatura similar, salvamento y socorrismo acuático o de nomenclatura similar, o equivalente, expedido por la federación correspondientes, entidad autorizada o por Cruz Roja u otra entidad homologada para ello.
- F. Justificante del ingreso de la tasa que asciende a la cantidad de 15 euros.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3 AMBITO TEMPORAL .

La contratación tendrá carácter de personal laboral temporal por vacante hasta que la plaza desaparezca por supresión del servicio u otras causas o su convocatoria con carácter definitivo se cubra mediante oferta pública de empleo o se amortice.

La duración anual de las contrataciones será el establecido en el Decreto de apertura y cierre de temporada de verano de la Playa Fluvial, con las retribuciones que para el periodo establezca este Ayuntamiento y siempre en base a la legislación en materia laboral vigente.

Los aspirantes consienten como medio de comunicación el correo electrónico, o telefónico teniendo un plazo de 3 días naturales para aceptar la oferta de trabajo desde el momento en el que se le comunique por esta vía telemática o telefónica. El correo electrónico a tal efecto deberá ser indicado en la solicitud. En caso de no disponer de correo electrónico o telefónico por serle imposible utilizar estos medios de comunicación, los aspirantes deberán comunicar este hecho y proponer otro procedimiento de comunicación en su solicitud.

Por necesidades del servicio a cubrir y mediante justificación motivada se podrá reducir el plazo señalado con anterioridad. Así mismo este plazo podrá ser ampliado sin que se precise justificación previa.

En el supuesto de renuncia o no aceptación por el/la aspirante seleccionado/a, se procederá a la contratación del siguiente aspirante según el orden de puntuación.

4 PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

a) Aquella/os aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante solicitud que se acompaña como Anexo 1 a estas Bases.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Los interesados deberán presentar junto a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante del ingreso de la tasa, que podrá realizarse en alguna de las siguientes entidades bancarias: La Caixa o Caja Rural en cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. En el ingreso se hará constar el nombre y apellidos del aspirante y en el concepto: Tasa socorristas. Copia del título de socorrista y de graduado escolar o equivalente.

d) Deberán acompañarse los documentos justificativos de los méritos sobre los que se interesa su valoración en la fase de concurso. No podrá ser valorado ningún mérito que no sea debidamente justificado como se indica en la base 7.

5 ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, o la autoridad en quien delegue, dictará una Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidas/os, en la que se publicará también la fecha, hora y el lugar de inicio de la prueba práctica, la escrita, así como la entrevista personal y composición de la Comisión de Valoración.

b) La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Web municipal www.sannicolasdelpuerto.es, se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de otros tres días a contar desde la presentación de las mismas, que serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes, admitidos/as y excluidas/os se considerará automáticamente elevada a definitiva si no presentan reclamaciones.

5.1 los aspirantes se incorporarán a la bolsa de trabajo.

6 TRIBUNAL CALIFICADOR

La Comisión encargada de evaluar estas pruebas se constituirá según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, publicándose su composición con la lista de admitidas/os y excluidos/as definitiva.

Código Seguro De Verificación:	yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	07/05/2024 08:55:52
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	07/05/2024 08:39:33
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

7 INICIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo de aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición, en el que se valorará la formación, experiencia y capacidad de los aspirantes. La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y fase de oposición.

7.1 FASE DE CONCURSO

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copias, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los méritos a valorar serán los siguientes:

- La experiencia Profesional. (máximo 3,5 puntos):

Por cada día de trabajo a jornada completa contratado como socorrista , tanto en empresa privada como pública (en cualquier administración) se obtendrá 0,004 puntos. Se acreditará mediante certificado de empresa/s y/o contratos de trabajo de los que se deduzcan el principio y fin de la relación laboral y que el trabajo desempeñado ha sido como socorrista y vida laboral.

- Formación (maximo 2,5 puntos):

Se valorará con 1 punto:

- Licenciados/Graduados en ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Se Valorará con 0,75 puntos:

- Maestro Especialistas en Educación Física.

Se Valorará con 0,50 puntos:

- Técnico Superior de animación de actividades físicas y deportivas.

Se Valorará con 0,25 puntos:

- Técnico medio en conducción de actividades físicas deportivas en el medio rural.

Se valorará con 0,10 puntos:

- Técnico deportivo superior en Salvamento y Socorrismo.

Se valorará con 0,05 puntos: (Por cada uno de los relacionados:)

- Ciclo inicial de grado medio en Salvamento y Socorrismo.
- Ciclo final de grado medio en Salvamento y Socorrismo.
- Socorrismo en espacios acuáticos naturales.

Se valorará con 0,02 puntos: (Por cada curso)

- Otros cursos relacionados con el puesto de trabajo.

Los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso deberán aportarse mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificado, original o copia, junto con la solicitud sin que se proceda a la valoración de aquellos que de la documentación aportada no pueda desprenderse las circunstancias necesarias para su consideración.

7.2 FASE DE OPOSICIÓN ELIMINATORIA .

Los aspirantes deberán presentar certificado o informe médico, al menos de su médico de cabecera acreditativo de poseer capacidad para la celebración de las siguientes pruebas sin el cual no se le permitirá su participación y quedará excluido de la prueba y de la selección:

- Prueba Práctica (máximo 4 puntos) :

La prueba práctica tendrá lugar en la Piscina Cubierta de Constantina, todos los aspirantes deberán trasladarse a dichas instalaciones por medios propios, comunicándose vía email, telefónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el día y la hora que tendrá lugar esta prueba.

Para la realización de esta prueba en la piscina cubierta, se colocará el material de rescate a pie de calle, se iniciará con un recorrido de 50 metros nadando, estilo libre, para acto seguido iniciar el buceo durante 10 metros siguientes y a continuación sacar a un ahogado, remolcándolo los 10 metros restantes hasta completar los 70 metros de la prueba. El aspirante que necesite descansar algo antes de iniciar el buceo o el remolque podrá hacerlo, pero el crono no se parará.

Esta prueba no será eliminatoria, pero si será obligatoria realizarla para poder formar parte de la Bolsa de Trabajo. Para la valoración se aplicará el criterio de proporcionalidad lineal mediante regla de tres inversa, que modo que el mejor registro obtendrá la puntuación máxima de 4 puntos, y el resto se le aplicará el criterio descrito de forma proporcional hasta el peor de los registros. El aspirante que supere la prueba obtendrá 1 punto adicional, en caso contrario el aspirante obtendrá 0 puntos adicionales.

- Prueba psicológica y entrevista Personal (Si así lo considera necesario el Tribunal)

Con esta prueba y entrevista se pretende profundizar en la información que se tiene de la persona candidata a través de su Curriculum previo, así como comprobar si el estilo personal de la persona candidata (actitud,

Código Seguro De Verificación:	yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	07/05/2024 08:55:52
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	07/05/2024 08:39:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

motivaciones, personalidad, habilidades, experiencia, etc) coincide con el perfil adecuado a la contratación a realizar. La prueba y entrevista tendrá como misión contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes de los/as participantes y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado. Esta prueba y entrevista versará :

- Aptitud personal.
- Capacidad en la toma de decisiones.
- Capacidad relacional con el público.
- Otras habilidades.

Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia e iniciativa del aspirante.

En dicha prueba se realizará un total de dos preguntas abiertas elegidas por el Tribunal, las cuales serán idénticas y en el mismo orden para todos los aspirantes. La prueba y entrevista será calificada como apto o no apto.

En el caso de empate final entre aspirantes, se tendrá prioridad por el siguiente orden: prueba práctica, valoración de méritos. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

8 LISTA DE APROBADAS/OS.

Terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las pruebas de las que consta la selección y se realizará propuesta de nombramiento para los dos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. El resto de los aspirantes por orden de puntuación formarán una bolsa de trabajo para casos de posibles sustituciones, renunciaciones u otras causas que pudieran producirse en relación con los dos primeros aspirantes.

Si alguno de los aspirantes seleccionados no pudiese tomar posesión del cargo, el Ayuntamiento analizará la causa, y decidirá si queda excluido de la selección o se realiza contratación temporal a favor del siguiente aspirante hasta que cese/n la/s causa/s que impidieron a alguno de los dos aspirantes de mayor puntuación su contratación.

Deberá presentar la documentación que le solicite el Ayuntamiento referida a la base segunda. De no aportarse no se le podrá realizar nombramiento quedando anuladas todas sus actuaciones.

También deberá presentar certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual. Enlace de interés: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

Caso de que el certificado fuese positivo es decir que cuente con delitos de naturaleza sexual quedará excluido de la selección y no se le podrá realizar contratación, que se formalizará con el siguiente de la lista ordenada de aspirantes.

9 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la vista del Acta del Tribunal, el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal y que hayan aportado toda la documentación requerida.

10 INCOMPATIBILIDADES

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá hacer una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de la compatibilidad.

11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán a través del Correo Electrónico, telefónicamente y mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A) Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto o acuerdo, en el plazo de UN MES, a contar del día hábil siguiente a su publicación.

B) Directamente, recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar del día hábil siguiente

Código Seguro De Verificación:	yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	07/05/2024 08:55:52
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	07/05/2024 08:39:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

a la presente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en la Provincia de Sevilla.
 C) Todo ello sin perjuicio de poder formular cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SOCORRISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO

D. /D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____, provincia (_____), con domicilio actual en C/ _____, núm. _____, localidad _____ Provincia _____ teléfonos : _____ correo electrónico _____

SOLICITA su participación en el proceso selectivo de 2 plazas de **Socorrista**, del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla), así como poder formar parte de la bolsa de trabajo que se cree, declarando conocer las correspondientes bases y **DECLARO**:

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- 2.- Haber cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- 4.- No haber sido despedido laboralmente ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- 6.- Estar en posesión de la titulación/nes requeridas. (Graduado escolar o equivalente y socorrista acuático o equivalente)

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I del solicitante.
- Copia del título de graduado escolar o equivalente y socorrista acuático o equivalente
- Pago de la tasa.
- Copia de los méritos a valorar en la fase de concurso (Títulos de formación, Contratos de trabajo o certificados de empresa, vida laboral, copia de los justificantes de cursos)

En San Nicolás del Puerto, a _____ de _____ de 20____.-

FIRMA DEL SOLICITANTE

San Nicolás del Puerto a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,
 Fdo: Juan Carlos Navarro Antúnez.

- SEGUNDO.-** Que se continúe con el oportuno expediente administrativo.
TERCERO.- Publicar las bases en el tablón electrónico de anuncios de este ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia.
CUARTO.- Contra las bases, podrán los interesados presentar los recursos que así consideren y se ajusten a la legalidad vigente.

Dado en San Nicolás del Puerto a la fecha y hora consignadas en la

Código Seguro De Verificación:	yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	07/05/2024 08:55:52
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	07/05/2024 08:39:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

firma digital.

Alcalde – Presidente,
Fdo. Juan Carlos Navarro Antúnez

El Secretario Interino
Fdo: José Antonio Zújar Chaves

Código Seguro De Verificación:	yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	07/05/2024 08:55:52
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	07/05/2024 08:39:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yymELCg07CJ7LaRNHI7cFQ==		

